Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que luego de lo resuelto por esta Corte con fecha 11 de julio de 2023, el recurrente cuestiona la decisión en virtud de que había informado previamente que el caso sería abstracto.

2°) Que si bien las decisiones de esta Corte no son susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 294:33; 304:1921; 311:2351, entre muchos otros), debe hacerse excepción a tal principio cuando median circunstancias excepcionales.

3°) Que según lo manifestado por la parte recurrente con fechas 6 y 13 de julio de 2023 y consultado el Sistema Informático LEX 100, puede determinarse que el 18 de octubre de 2022 el Juzgado Federal de Junín ordenó la restitución del rodado Volkswagen Bora dominio AA475OY.

4°) Que, por lo expuesto, corresponde revocar la resolución de fecha 11 de julio de 2023 y declarar abstracta la cuestión de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta –aunque aquellas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal- (Fallos: 285:353; 304:1649; 310:819; 313:584; 325:2177; 329:1487; 333:1474, entre otros).

Por ello, se revoca la resolución del 11 de julio de 2023 y, por el motivo precisado en el considerando 4°, se declara

abstracta la cuestión planteada en la presente causa.

Notifíquese y archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



Recurso de reposición interpuesto por **Emmanuel Eduardo Coria,** asistido por el **Dr. Emilio Martín Pérez Lozana.**